



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Subdirección de Recaudación Ejecutiva

Anuncio para la adjudicación directa de bienes

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, visto el resultado negativo en la celebración de las subastas de los bienes correspondientes al deudor que se indica, y conforme a lo establecido en el artículo 120.7 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en atención a la valoración de las circunstancias concurrentes en cuanto a importe de la deuda, valor de los bienes y posibilidades de cobro, ha acordado la adjudicación directa de los bienes que a continuación se relacionan, que se realizará según lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 02-09-2005), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Estado, de aplicación supletoria según la disposición final primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expte.: 48 02 06 00068563; URE: 48/02; Deudor: Crespo Miguel Pedro; C.C.C.: 48/1.049.441-57; Lote: Único.

Descripción de los bienes. – Mitad indivisa de: Urbana, vivienda unifamiliar en el pueblo de Cadiñanos, en la Travesía de Bilbao, número 2, que se compone de planta baja, destinada a vivienda con una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados y un garaje con una superficie construida de setenta metros cuadrados; y planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. La superficie total construida es de doscientos noventa y nueve metros cuadrados y la superficie de ocupación de la edificación en la parcela es de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construida, que es la parcela número uno, de unos ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino a la carretera; Sur, parcela dos; Este, parcela tres; y Oeste, carretera del pueblo. Referencia Catastral: 1623401VN7412S0001UR.

Datos registrales. Finca número 5.090, inscrita al folio 163, del libro 39 de Trespardene, tomo 2.061. Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

Valor de tasación: 128.096,08 euros.

Cargas subsistentes obrantes en registros públicos:

– Hipoteca a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa, inscripción 7.^a con un importe pendiente de 37.899,07 euros a 18 de mayo de 2010.

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «C».



– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «D» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

Tipo: Sin tipo mínimo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio advirtiendo a los interesados lo siguiente:

Primero. – Con excepción del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la enajenación mediante adjudicación directa de bienes, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad para obrar con arreglo a Derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal.

Segundo. – Las ofertas se presentarán exclusivamente en la sede de esta Dirección Provincial, Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, situada en la Gran Vía, número 89, 4.ª planta de Bilbao, siendo la fecha límite para su presentación a las 13 horas del día 22 de marzo de 2011.

Tercero. – Las ofertas se presentarán separada e independientemente por cada lote en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta para la adquisición directa del bien o bienes de que se trate. Dentro del sobre cerrado se introducirá cheque bancario o cheque conformado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el importe de la oferta, que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento General de Recaudación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

A efectos de posibles adjudicaciones a la recepción de las ofertas se hará constar la hora y minuto en el que se hayan realizado, así como el número de orden que le haya correspondido. Las ofertas realizadas constarán en el correspondiente registro de licitadores que deberá presentarse ante la Mesa de subastas en la fecha señalada para la apertura de los sobres que contienen las referidas ofertas.

Cuarto.- La Mesa de subastas estará formada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o titular del órgano o unidad en quien delegue, que actuará como Presidente; por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que tenga a su cargo el expediente ejecutivo, y por un funcionario que a tal efecto designe el Director Provincial, que actuará como Secretario.

Cualquier miembro de la Mesa podrá ser sustituido en los términos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto. – La Mesa de subastas procederá en acto público a la apertura de los sobres, lo cual se realizará en la sala de subastas de esta Dirección Provincial, Gran Vía, número 89, 8.ª planta, de esta ciudad, a las 9:30 horas del día 23 de marzo de 2011.

Sexto. – En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, ante el Director Provincial propuesta de adjudicación a la mejor oferta, reservándose éste el derecho de no adjudicar los bienes en el supuesto de estimarse que las ofertas son insuficientes en relación al valor de los bienes ofertados.



Séptimo. – La adjudicación se formalizará mediante acta.

Octavo. – El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos, contribuciones o impuestos que se ocasionen con motivo de la presente enajenación, incluidos, en su caso, los gastos de escritura y cancelación de la inscripción o anotación preventiva practicada en registro público a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El presente anuncio deberá remitirse al deudor y a los condueños.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 27 de enero de 2011.

El Director Provincial,
P.D., la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva,
Isabel González Madariaga